



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El cuidado de los adultos mayores es una tarea que necesita de capacitación y dedicación. Esta tarea ha sido reconocida y se ha establecido su marco Regulatorio en nuestra provincia por medio de la ley D n° 3474, la cual ha sido sancionada el 14 de diciembre de 2000 y promulgada el 28 de diciembre del mismo año.

De esta forma, se establecen las especificaciones de la profesión enunciada y se considera cuidadores a todos aquellos que se desempeñan tanto en domicilios como en establecimientos y se dedican al cuidado y atención de los adultos mayores. Los cuidadores son un importante apoyo a para las enfermeras y la familia del adulto. Por lo tanto, son ellos quienes cumplen un rol social importantísimo.

A fin de que la labor sea plenamente reconocida y establecidos sus parámetros es que se ha solicitado al poder ejecutivo provincial, reglamente la ley D n° 3474.

En este sentido, ya se han solicitado a través de las comunicaciones n° 8/2005 y n° 161/2006 se reglamente la misma. Luego de 10 años de espera, y de casi 5 años de haber recepcionado los anteriores pedidos es que reiteramos la solicitud al Poder Ejecutivo provincial en relación a la reglamentación de la mencionada ley.

La normativa sancionada, sin su debida reglamentación, deviene meramente programática, con un dejo de vacuidad en su ámbito de aplicación y desamparando a sus beneficiarios, ya que la norma en cuestión subordina su eficacia al dictado de su reglamentación.

Reiteramos que la ley D n° 3474 necesita urgente reglamentación para poder ser aplicada y lograr con ello cumplir con el objeto normativo de la ley creada oportunamente.

Por todo ello expresamos nuestra más sincero preocupación por falta de respuesta del Poder Ejecutivo durante 10 años en los que, debido a su ostracismo, no se llevo a reglamentar una ley sancionada por la Legislatura Provincial.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentación de la ley D n° 3474, régimen de cuidadores domiciliarios, sancionada el 14 de diciembre del año 2000, promulgada el 28 de diciembre del 2000 y publicada en Boletín Oficial n° 3848.

Artículo 2°.- De forma.